

Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. Doy fe.—Conforme: el magistrado-juez de lo social (firmado).—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Banderas y Mástiles Moyca, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.979/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 90 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Cristián Leonardo Paz, contra don Francisco Muñoz Mora, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Providencia

Ilustrísima magistrada-juez de lo social, doña Ofelia Ruiz Pontones.—En Madrid, a 21 de julio de 2009.

Dada cuenta; por recibidos los anteriores oficios de bancos, con resultados negativos y positivos, y el resto de la averiguación patrimonial del ejecutado, únense a los autos de su razón.

Por recibidos los anteriores resguardos del banco “Banesto” en los que constan las transferencias de “Caja de Castilla-La Mancha” por importe total de 54,62 euros, y de “Cajalón” por importe de 6,38 euros, únense a los autos de su razón, y queden los 61 euros en la cuenta de este procedimiento.

Comunicando por oficio “Caja de Castilla-La Mancha” que han transferido 2.731,25 euros, sin que hasta la fecha conste el resguardo del banco “Banesto” con la mencionada cantidad, en la cuenta de este procedimiento, y sumando los 54,62 euros que la misma caja ha transferido arroja el total del principal, más intereses y costas, póngase a disposición de don Cristián Leonardo Paz la cantidad de 2.395,87 euros en concepto de principal, y una vez se reciba el mencionado resguardo del banco “Banesto” con la aplicación del dinero a la cuenta de este procedimiento y una vez sea firme la presente, entréguese el correspondiente mandamiento de devolución al interesado en la Secretaría de este Juzgado, haciéndole saber que los mandamientos caducan a los tres meses desde su expedición.

Se acuerda el levantamiento de todos los embargos, y líbrense y remítanse cuantos despachos sean necesarios.

Verificado lo anterior, practíquese la correspondiente liquidación de intereses.

Notifíquese esta resolución.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Francisco Muñoz Mora, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.983/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 40 de 2009 y acumulados de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Anunciación Pedroviejo Tortosa, doña Josefa Cañete Martín y doña Brígida Bustamante Roque, contra la empresa “UTE Serv Norte Moisés Limpiezas Principado, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la sentencia número 496 de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Estimando la demanda condeno a la empresa “UTE Serv Norte Moisés Limpiezas Principado, Sociedad Limitada”, a abonar:

A doña Anunciación Pedroviejo Tortosa: 300,75 euros, más 30 euros en concepto de interés por mora.

A doña Josefa Cañete Martín: 300,75 euros, más 30 euros en concepto de interés por mora.

A doña Brígida Bustamante Roque: 300,75 euros, más 30 euros en concepto de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no podrán interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “UTE Serv Norte Moisés Limpiezas Principado, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.936/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 52 de 2009 y acumulados de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Dionisia Mellado Moreno, contra la empresa “UTE Serv Norte Moisés Limpiezas Principado, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la sentencia número 498 de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Estimando la demanda condeno a la empresa “UTE Serv Norte Moisés Limpiezas Principado, Sociedad Limitada”, a abonar a doña Dionisia Mellado Moreno la cantidad de 666,78 euros, más 66,67 euros en concepto de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no podrán interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “UTE Serv Norte Moisés Limpiezas Principado, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.935/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria de lo social del número 18 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don José Javier Saeteros López, contra “Riegos y Excavaciones Rubén Valdivieso, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.741 de 2008, se ha acordado citar a “Riegos y Excavaciones Rubén Valdivieso, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de febrero de 2010, a las diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 18, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personal-

mente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Al mismo tiempo se le cita para practicar la prueba de interrogatorio de partes en juicio.

Y para que sirva de citación a “Riegos y Excavaciones Rubén Valdivieso, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 12 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.069/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 20 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Sagrario Hernández Herrero, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.121 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Nicoleta Tache, doña Camelia Nicoleta Ratiu, doña Claudia Kosztraba y doña Vanesa Olmeda González, contra la empresa “Happy Press, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones:

Propuesta de auto de la secretaria judicial, doña María Sagrario Hernández Herrero.—En Madrid, a 18 de enero de 2010.

Parte dispositiva:

Acordar la acumulación solicitada en los autos número 1.308 de 2009 y acumulados seguidos en el Juzgado número 37 de lo social de Madrid, a los presentes autos, quedando señalados, según lo acordado en acta de fecha 11 de enero de 2010, para el acto de conciliación y/o juicio del día 10 de febrero de 2010, a las once y treinta horas.

Oficiase al Juzgado citado, inhibiéndose de su conocimiento, y remitir los autos que se acumulan, acompañando a dicho oficio testimonio de la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Adviértase, igualmente, al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario de justicia gratuita que para la admisión a trámite deberá depositar la cantidad de 25 euros en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado abierta en “Banesto”, calle Orense, número 19, a nombre de este Juzgado, con número 2518/0000/00/1121/09, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. Doy fe.—Conforme: La magistrada-juez de lo social (firmado).—La secretaria judicial (firmado).

Acta

En Madrid, a 11 de enero de 2010.

Ante la ilustrísima señora magistrada-juez de este Juzgado de lo social número 20, doña Teresa Orellana Carrasco y con mi asistencia la secretaria judicial doña María Sagrario Hernández Herrero.

Comparecen:

Como demandantes: Doña Nicoleta Tache, con número de identificación de extranjería número X-6426428-K, doña Camelia Nicoleta Ratiu, con número de pasaporte 12119486, doña Claudia Kosztraba con número de identificación de extranjería número X-07853672-V y doña Vanesa Olmeda González con documento nacional de identidad número 02276188-Q, asistidas del letrado don Juan Carlos García de Motilola Corres, con número de colegiado 53198.

Como demandadas: “Happy Press, Sociedad Limitada”, que no comparece pese a estar citada, y Fondo de Garantía Salarial, representado por el letrado don José Fernando Alonso, con número de documento nacional de identidad 51677820-V.

Ambas partes, de común acuerdo, solicitan de este Juzgado el aplazamiento de los actos de conciliación y/o juicio al existir procedimiento de despido de las actrices en el Juzgado de lo social número 37 de Madrid, debiendo dicho Juzgado inhibirse de dicho procedimiento con el número 1.308 de 2009 y acumulados y remitir las actuaciones a éste Juzgado. La demanda de resolución de contrato de las mismas se presentó el día 31 de julio de 2009 y la de despido el día 17 de septiembre de 2009.

Su señoría ilustrísima a la vista de lo manifestado por las partes, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicios señalados conforme al artículo 32 y se señalan nuevamente para el próximo día 10 de febrero de 2010, a las once y treinta horas, en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercebimientos contenidos en la inicial citación.

Dándose por notificadas las partes del presente acuerdo, termina esta comparecencia, firmando este acta los que en la misma intervienen, después de su señoría ilustrísima, de lo que yo, la secretaria, doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Happy Press, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.610/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 20 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María del Sagrario Hernández Herrero, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 280 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Mhamed El Idrissi y don Benemar Mohammed, contra la empresa “Construcciones y Reformas Cadofa, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 6 de 2010

En Madrid, a 11 de enero de 2010.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Mhamed El Idrissi y don Benamar Mohamed, contra la empresa “Construcciones y Reformas Cadofa, Sociedad Limitada”, y siendo parte el Fondo de Garantía Salarial, que no comparecen pese a estar citados en legal forma, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a cada uno de los actores la suma de 1.219,63 euros, más el 10 por 100 de interés de mora.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, habrá de estar y pasar por esta declaración.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra ella no cabe interponer recurso ordinario alguno.

Así por esta mi sentencia, que se unirá por su orden al libro de sentencias de este Juzgado, llevándose certificación de la misma a los presentes autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Construcciones y Reformas Cadofa, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.895/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 21 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Eugenia López-Jacoiste Rico, secretaria judicial por sustitución del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 220 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Gabriela Macinic, contra la empresa “Taberna La Bellota, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 13 de